



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 07 de Octubre de 2021

Corresponde a expediente 4084-774HCD/20

VISTO:

La necesidad de este Concejo Deliberante de enaltecer y resguardar la memoria, el buen nombre y honor de aquellos vecinos que nos han dejado una enorme lección de generosidad, dedicación, amor por el pueblo y trabajo, para la comunidad toda, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario recordar y reconocer el buen accionar desempeñado por aquellos vecinos ejemplares con una gran vocación de servicio.

Que, fue participe fundamental para lograr un sin número de beneficios para los pobladores de Stroeder.

Que, la persona de Daniel Fimpel ha marcado a muchas generaciones con su humildad y su bondad.

Que, pisar la estación de servicio de Daniel era entrar al negocio de un amigo, donde ibas a encontrar, un consejo, una mano, una respuesta, para cualquier tipo de problema o inclusive un chiste, una broma para levantar el ánimo.

Que, esto definía claramente a Daniel, su calidad Humana y don de buena gente, es insoslayable para aquellos que hemos tenido la dicha de poder compartir con el, diferentes momentos de nuestras vidas.

Que, su participación en diferentes ámbitos de la vida cotidiana de la localidad de Stroeder (Club de Servicios - ex club de Leones-, Comisión de Asfalto, Comisión de Gas, Sub comisión de Futbol Club san Lorenzo de Stroeder, Cooperadora del Hospital, Centro de Jubilados) ha sido muy importante para poder lograr un sin número de beneficios para la comunidad.

Que, todo esto nos hace responsables de que su nombre sea reconocido merecidamente, y no pase al olvido.

Que, este Honorable Cuerpo tiene la obligación de sostener en la memoria de los pueblo a aquellos ciudadanos destacados, que tanto bien le hacen a la vida.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Ordenase con el nombre "Dn. Daniel Fimpel" el Acceso Central a la localidad de Stroeder desde la ruta 3, hasta la calle Islas Malvinas.-----

ARTICULO 2°: Remítase por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, a la autoridad provincial pertinente, solicitando la excepción del nombre "Dn. Daniel Fimpel", al Acceso Central a la Localidad de Stroeder. -----

ARTÍCULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a la colocación de la cartelería correspondiente. -----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**PATRICIA ANA OLIVARES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06-10-21. 21° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3508

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1962/21